



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 1 DE MARZO DE 2024

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D^ª Estíbaliz Heras Fernández
D. José Ignacio López Caubilla
D^ª Sandra Corzana Ijalba

Secretaría:

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 1 de marzo dos mil veinticuatro. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asisten como oyentes dos concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor: D^ª Eva Peso Cortés y D. Joaquín Aranzubía Murillo.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE FEBRERO DE 2024

Remitido el borrador del acta previamente, y no habiendo observación alguna que formular a la misma, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2024.

2. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **49.464,89 €** correspondiente a facturas del año 2024, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se ha efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
FRUTAS MUÑOZ DE MARCOS	01/01/2024	2023 4311 22699	337,50 €
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	01/01/2024	2023 342 22100	39,82 €
CASADO RIOJA, S.L.	27/02/2024	2024 150 21300	63,33 €
CASADO RIOJA, S.L.	27/02/2024	2024 150 21300	86,07 €
CASADO RIOJA, S.L.	27/02/2024	2024 342 62907	40,04 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	27/02/2024	2024 342 22100	484,88 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	27/02/2024	2024 323 22100	1.130,92 €



Ayuntamiento de Fuenmayor

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	27/02/2024	2024	342 22100	5.591,19 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	27/02/2024	2024	342 22799	78,51 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	27/02/2024	2024	171 22799	4.319,19 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	27/02/2024	2024	920 22002	107,45 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	27/02/2024	2024	342 63900	166,28 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	27/02/2024	2024	920 62905	194,80 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	27/02/2024	2024	920 22002	119,55 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	337 22100	57,43 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	9,91 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	312 22100	109,55 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	13,70 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	6,22 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	14,58 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	52,77 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	59,42 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	24,17 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	27/02/2024	2024	337 22798	1.040,60 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	7,84 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	26,90 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	333,28 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	4,93 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	27/02/2024	2024	920 22110	185,86 €
DOLMEN DISTRIBUCIONES DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDACTICO, S.L.	27/02/2024	2024	323 63900	554,36 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	27/02/2024	2024	330 21200	233,65 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	21/02/2024	2024	920 22100	188,09 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	23/02/2024	2024	920 22000	432,41 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	23/02/2024	2024	330 22000	43,64 €
ESERGUI DISTESER, S.L.	23/02/2024	2024	330 22103	553,43 €
BEAUTY BY DIA, S.A.U.	23/02/2024	2024	330 22699	13,97 €
APARCAMIENTOS PALACIO DE JUSTICIA	23/02/2024	2024	920 22601	4,50 €
APARCAMIENTOS ESPOLON S.A.	23/02/2024	2024	920 22601	6,05 €
AMAZON EU S.A.R.I. SUCURSAL EN ESPAÑA	23/02/2024	2024	920 22000	39,99 €
EUROPE PROFESSIONAL TOOLS, S.L.	23/02/2024	2024	150 21300	87,98 €
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	01/03/2024	2024	920 46601	181,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/02/2024	2024	920 22100	8,18 €
ARSYS INTERNET S.L.	23/02/2024	2024	920 22002	24,68 €
VIVEROS LA GISELA, S.L.U.	01/03/2024	2024	1532 21000	176,00 €
AUDIDAT 3.0 S.L.	01/03/2024	2024	920 22706	290,40 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/02/2024	2024	312 22100	18,80 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/02/2024	2024	342 22100	6,34 €
COPY LASER	01/03/2024	2024	330 22699	168,50 €



Ayuntamiento de Fuenmayor

RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	01/03/2024	2024	1621 22700	1.520,20 €
PANADERIA PILAR NAVARIDAS S.L.	01/03/2024	2024	920 22601	38,01 €
HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.L.	01/03/2024	2024	1532 21000	22,65 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	01/03/2024	2024	150 21300	91,48 €
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A.	01/03/2024	2024	920 22706	37,17 €
CONSTRUCCIONES PEDRO ANGUIANO S.L.	01/03/2024	2024	1532 21000	2.182,84 €
BEAUTY BY DIA, S.A.U.	26/02/2024	2024	330 21200	18,20 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	01/03/2024	2024	342 22799	20.272,04 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	01/03/2024	2024	342 22609	5.014,99 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	01/03/2024	2024	342 21201	23,34 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	28/02/2024	2024	920 22100	12,19 €
PINTURAS GAROÑA	01/03/2024	2024	330 21200	1.704,27 €
ALIMENTACION ANA	01/03/2024	2024	323 22105	788,17 €
TOTAL				49.464,89 €

3.- APROBACIÓN PADRONES FICALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON (2º SEMESTRE AÑO 2023)

Vistos los padrones fiscales elaborados correspondientes al Servicio de Agua, alcantarillado y canon (2º semestre año 2023), cuyo importe asciende a 205.514€

Visto el informe de los servicios municipales de Recaudación, Rentas y Exacciones sobre el padrón.

La Junta de Gobierno, tras el examen y deliberación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. -Aprobar los siguientes padrones municipales:

- Servicio de abastecimiento de Agua, alcantarillado y canon de saneamiento (2º semestre año 2023), cuyo importe asciende a 205.514

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales, para que procedan a la exposición al público, así como la posterior puesta al cobro, en los plazos de cobro voluntario que se establezcan.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTROL RED GRIFOS, DEPOSITO, Y COMPLETO DE AGUAS DE CONSUMO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernáiz para la contratación de los servicios de analíticas de agua potable normativamente establecidas, **CONTROL DE RED GRIFOS, DEPOSITO, Y COMPLETO DE AGUAS DE CONSUMO SEGÚN RD 3/2023** y atendido que se ha pedido presupuesto a la empresa **GYD TECNOLOGIA DEL AGUA S.L.** que ha formulado presupuesto por importe de 2.805,45 € más 589,14 € IVA, **total: 3.394,59 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GYD TECNOLOGIA DEL AGUA S.L.** por importe de 2.805,45 € más 589,14 € IVA, **total: 3.394,59 €**, para la contratación de los servicios de analíticas de agua potable normativamente establecidas, relativas al **CONTROL DE RED GRIFOS, DEPOSITO, Y COMPLETO DE AGUAS DE CONSUMO SEGÚN RD 3/2023**, con cargo a la partida 161 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PAGO CUOTA ANUAL 2024 DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA

Teniendo en cuenta el escrito recibido del **CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA** en el que comunica que como ya se publicó en el BOR N.º 257 la aprobación definitiva del Presupuesto 2024 del CEIS-Rioja que asciende a 7.786.794 €, y la cuota ordinaria anual para el Ayuntamiento de Fuenmayor asciende a 7.812,10 €, cuyo pago debe realizarse en el nº de cuenta aportado para tal efecto.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor se encuentra adherido al Consorcio citado, debiendo asumir las cuotas correspondientes, de conformidad con la distribución establecida.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto de 7.812,10 €, con cargo a la partida 136 48901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, correspondiente a **la CUOTA ANUAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA.**



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. – El pago de la cuota ordinaria correspondiente al municipio de Fuenmayor, se realizará en el número de cuenta aportado por el **CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA**, indicando el Ayuntamiento que realiza el ingreso y el periodo que corresponde al mismo:

· ES03 2038 7498 6960 0002 1448

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Sandra Corzana Ijalba para la contratación de **ALQUILER DE BAÑO QUIMICO PARA LA FIESTA DE QUINTOS 2024** se ha pedido presupuesto a la empresa **COLOMAQ, S.L.** por importe de 168 € más 35,28 € IVA, **total:203,28 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **COLOMAQ** por importe de 168 € más 35,28 € IVA, **total:203,28 €**, para la contratación de **ALQUILER DE BAÑO QUIMICO PARA LA FIESTA DE QUINTOS 2024**, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

7.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

7.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cambio de ubicación de una puerta y realización de rozas en distintas estancias del inmueble situado en Calle Marqueses de Terán, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza



Ayuntamiento de Fuenmayor

Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.205 €	3 %	126,15 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.205 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 204,20 €

7.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **reforma de cuarto de baño en el inmueble situado en Avda. Ciudad de Cenicero, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.960 €	3 %	88,80 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.960 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 166,85 €

8.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

8.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. -Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **70 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento dental, de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes



Ayuntamiento de Fuenmayor

8.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **259,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento dental, de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

9 - DENEGACIÓN DE ANTICIPO DE PAGO.

Visto el presupuesto de 15 nichos prefabricados instalados en el cementerio de Fuenmayor (R.E. nº 349 de 02/02/2024) emitido por Mármoles Tofé S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2024 aprobando la propuesta.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2024 (R.E. nº 642), la mercantil Mármoles Tofé, S.L. solicita un anticipo del 50 % del importe total, lo que supone 6.083,86 € + I.V.A. lo que hace un total de 7.361,47 € de anticipo.

Visto lo dispuesto en la normativa de aplicación, y que de conformidad con el artículo 73.4 de la Ley 47/2023 de 26 de noviembre, General Presupuestaria que establece que sólo se puede pagar la prestación efectivamente realizada en virtud del principio de servicio hecho, puesto que el reconocimiento de obligaciones con cargo a la Hacienda Pública se producirá previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Atendido que ni en el presupuesto aportado por la mercantil, ni en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local se estableció anticipo alguno.

Atendido que el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público establece que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe efectuar el pago tras la correspondiente factura y que se acredite que efectivamente se ha realizado la prestación y atendido que en el momento actual no se ha realizado la prestación y no procede reconocimiento y pago.

Teniendo en cuenta que el artículo 59.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril dispone que previamente al reconocimiento de obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación.

Teniendo en cuenta que no consta derecho del acreedor al anticipo de cantidades en el marco del presente contrato.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato mixto de obras, y que el anticipo solicitado no se encuadra en un pago anticipado/abono a cuenta en el marco de ejecución del contrato de obras, y que los anticipos deberían circunscribirse exclusivamente a las prestaciones de obra, no de suministro, por lo que el anticipo solicitado supera el importe total de la parte de obra a ejecutar y que no parece acreditada la justificación del anticipo, por no justificarse que esté basado



Ayuntamiento de Fuenmayor

en coste iniciales elevados a soportar por el contratista para iniciar las obras y que nos encontramos ante un contrato menor en el que el total asciende a 12.167,72 € + I.V.A.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 240 de la LCSP el contratista tiene derecho a percibir abonos a cuerda sobre el importe de las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Denegar el anticipo de 7.361,47 € solicitado con fecha 1 de marzo de 2024 (R.E. nº 642), la mercantil Mármoles Tofé, S.L. (50 % del contrato mixto de suministro y obras), de conformidad con los antecedentes indicados en el presente acuerdo que resumidamente indican que solamente se puede pagar por prestaciones efectivamente realizadas en virtud del principio de servicio hecho, que en el presupuesto aportado por la mercantil no se establecieron anticipos, que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la contratación tampoco se acordó el mismo, que la posibilidad de abonos a cuenta por acopio de materiales deberá justificarse, y que el importe a anticipar está limitado a la parte de obras del contrato, que el total del contrato tiene una cuantía escasa de 12.167,22 € por lo que deberían justificarse costes iniciales elevados a soportar por el contratista para el inicio de las obras, etc.

Segundo.- Informar a Marmoles Tofé, S.L. (B-26303719) de la posibilidad de percibir abonos a cuerda, en la parte del contrato de obra, sobre el importe de las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, justificándose adecuadamente que se trata de costes iniciales elevados a soportar por el contratista, y debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía, por lo que deberá detallar los materiales acopiados, su importe, y tras los informe pertinentes de los servicios técnicos municipales, aportar garantía mediante aval bancario, seguro de caución o cualquiera del resto de mecanismos previstos en la legislación vigente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

10.- ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Vistas las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples / Operario de Obras y Servicios, como personal laboral, por el procedimiento de Concurso Oposición, turno libre.

Vista la publicación efectuada en el BOR nº 281 de 10 de enero de 2024 y en el BOE nº 19 de 22 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta que es objeto de la presente convocatoria, la cobertura en propiedad, por personal laboral fijo, de una plaza de OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES / OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS del Ayuntamiento de Fuenmayor, que se incluyó en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de 28 de diciembre de 2022 y publicada en el BOR nº 249 de 29 de diciembre de 2022. La plaza se encuentra vacante. El grupo de la plaza se corresponde con "Otras Agrupaciones Profesionales", antiguo Grupo E.

Vistas las instancias y la documentación presentada por los interesados en el plazo concedido al efecto.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Nombrar y publicar los miembros integrantes del tribunal calificador, efectuando notificación de la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos el 15 de abril a las 10:00 horas.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el *Boletín Oficial de La Rioja* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuenmayor.sedelectronica.es>] haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Informar que aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales o formular alegaciones, pueden ponerlo de manifiesto en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)